



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20181100033183 de 22-10-2018

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, lunes 22 de octubre de 2018

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

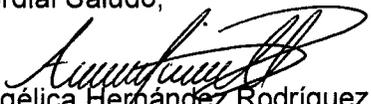
ASUNTO: Informe Trimestral de Seguimiento Implementación Nuevo Marco Normativo Contable, complementario al Procedimiento de Evaluación de Control Interno Contable - Julio a Septiembre de 2018.

La Oficina de Control Interno, en el rol de evaluación y seguimiento, realiza entrega del informe de sobre la "Preparación para la implementación obligatoria del marco normativo contable (NMNC)" y el "Primer Periodo de aplicación", correspondiente al III trimestre de 2018.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en la Directiva No. 007 de 2016, numeral 5 de la Directiva 001 de 2017, numeral 4 de la Directiva 005 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución 693 de 2016 artículo 1 y 6 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación que en su artículo 3, reza "El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad. (...)"

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control

Cordial Saludo,


Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno

- c/c. María Cecilia Quiasua Rincón – Subdirectora de Gestión Corporativa
- Sonia Córdoba-Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
- Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura
- John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
- *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Anexo: (4) folios
Proyectó: Alba Cristina Rojas, P.C.I.C 
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	1 de 4

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Trimestral de Seguimiento Implementación Nuevo Marco Normativo Contable, complementario al Procedimiento de evaluación de control interno contable.
FECHA:	22 de octubre de 2018
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso Gestión Financiera
LIDER DEL PROCESO:	María Cecilia Quiasua – Subdirectora Gestión Corporativa
RESPONSABLE OPERATIVO:	Edilberto Méndez – Contador

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Evaluar la gestión realizada por la entidad, en la Preparación para la implementación obligatoria del marco normativo contable (NMNC) y el primer Periodo de aplicación, como actividad complementaria al Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, de conformidad con el numeral 5 de la Directiva 001 de 2017; numeral 4 de la Directiva 005 de 2017– Alcaldía Mayor de Bogotá; Concepto emitido por la Secretaria de Hacienda del 18 de mayo de 2018, y artículo 3 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
ALCANCE:	Julio a Septiembre de 2018
NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Resolución 743 de 2013 - "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones" - Contaduría General de La Nación</p> <p>Resolución 414 de 2014 – "Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público" - Contaduría General de La Nación</p> <p>Resolución 533 de 2015 – "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"- Contaduría General de la Nación.</p> <p>Instructivo No 002 del 2015 "Instrucciones para transición al Marco Normativo para entidades del gobierno" - Contaduría General de La Nación</p> <p>Resolución 87 de 2016 - "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la resolución No 533 del 8 de octubre de 2015". Contaduría General de la Nación.</p> <p>Directiva 007 de 2016 "Lineamientos para la implementación del nuevo marco</p>

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	2 de 4

	<i>normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital.</i> - Alcaldía Mayor de Bogotá.
	Carta Circular No. 45 del 5 de agosto del 2016 "Plazos Límites Numeral 3-Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"
	Resolución 193 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" - Contaduría General de la Nación.
	Resolución 693 del 2016 "Por medio de la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo" - Contaduría General de la Nación.
	Directiva 001 de 2017 "Actualización Directiva No. 007 de 2016 "Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá distrito capital".- Alcaldía Mayor de Bogotá.
	Directiva 005 de 2017 " Lineamientos para la depuración contable aplicable a las Entidades de Gobierno de Bogotá Distrito Capital "- Alcaldía Mayor de Bogotá
	Concepto Secretaria de Hacienda Directiva 01 2017 del 18 de mayo de 2018. "Seguimiento 2018 gestión avance en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a las entidades de gobierno (...)"
	Resolución 159 de 2018 "Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero -- marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Notificación del Seguimiento
- Verificación de las acciones implementadas con corte a septiembre de 2018, originadas en las recomendaciones de los informes del primer y segundo trimestre de 2018, y soportes del Comité de implementación del nuevo marco normativo contable, facilitados por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante radicado No. 20182400032343 del 12 de octubre de 2018.
- Generación de informe

RESULTADOS GENERALES:

La Oficina de Control Interno de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el rol de evaluación y seguimiento establecido por Decreto 648 de 2017; y la normatividad aplicable, presenta a

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	3 de 4

continuación, la gestión realizada por la Entidad, en la fase de “preparación para la implementación obligatoria del marco normativo contable”, correspondiente al III trimestre de 2018, y “primer periodo de aplicación”, como actividad complementaria al Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, aplicable a partir del 1 de enero de 2018.

Teniendo en cuenta que las fases “Planeación” y “Diagnóstico” presentaron un cumplimiento total, de conformidad con la programación del 2016 y 2017; para el periodo objeto de revisión, se evalúa la Fase de “Ejecución”, en el marco de las oportunidades de mejora y recomendaciones generadas en los Informes del Primer y Segundo trimestre de 2018, sobre la ejecución del Plan de Acción, versión 3 del 30 de marzo 2017 y las actividades con “cumplimiento parcial” No. 3.10 y 3.13, como se relaciona a continuación:

Actividad 3.10 Parametrizar y realizar las modificaciones necesarias en el sistemas de información financiero para la implementación del nuevo marco normativo.

Durante el 2016, y 2017, el sistema de información financiero (Visual Summer), contó con el soporte técnico de la firma IDEASOT, para efectuar la parametrización, acompañamiento, y modificaciones necesarias; se recibió la capacitación necesaria a la fecha, para adelantar el cierre contable en el sistema en la contabilidad según la Norma precedente, así como los registros en la transición en el sistema al Nuevo Marco Normativo Contable, cumpliendo así con el 100% de esta actividad.

Actividad 3.13 Ajustar los procedimientos internos aplicables, teniendo en cuenta los efectos operacionales y funcionales en el proceso contable con el apoyo de los responsables del SIG

Si bien durante el 2017, el área gestionó la actualización, aprobación, publicación y divulgación de los documentos; la Subdirección de Gestión Corporativa, con la oficina asesora de Planeación, desde el 8 de octubre de 2018, está adelantado mesas de trabajo para ajustar los procedimientos internos, atendiendo las recomendaciones de los comunicados No. 20181100022133, 20181100009633 y 20181100022133, sobre:

“Flujos de información, de los procesos y procedimientos que generan hechos económicos y el área contable; Normalización y aprobación del documento técnico que explica en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.”

En el periodo se evidencia la normalización del documento, “conciliación de saldos de contabilidad y almacén” GFI-FT-205 versión 1 del agosto de 2018.

Igualmente la normalización del “Manual de políticas contables “ GFI-MA-03 versión 1 de junio de 2018, publicado y socializado el 2 de octubre de 2018, con los servidores de la entidad, actividad en la cual, adicionalmente, se socializó el avance en la implementación del nuevo marco normativo contable.

En el marco de las Resoluciones Internas No 127 de 2016 “Por la cual se derogan las resoluciones nos. 138 del 1 de Octubre de 2008 y 297 del 12 de octubre de 2010, se crea el

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de enero de 2017	Páginas:	4 de 4

Comité de sostenibilidad contable de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y se crea el equipo de trabajo para la Implementación del nuevo marco normativo de regulación Contable pública” y la No. 57 de 2017 “Por la cual se modifica la resolución no. 127 del 10 de agosto de 2016”, se evidencia, mediante Acta No. 01-2018 del 28 de junio de 2018, la realización del comité, en el cual presentaron los avances del Informe de Implementación del NMNC.

Teniendo en cuenta el avance en la actualización de los procesos procedimientos y documentos asociados, la evaluación de la actividad continuará en el cuarto trimestre de 2018.

OPORTUNIDADES DE MEJORA y RECOMEDACIONES :

Continuar con la priorización en la revisión, ajuste, aprobación, y socialización de la totalidad de los procesos y procedimientos, implicados en las nuevas políticas contables relacionados con la actividad No. 13.13, la cual es fundamental, para la implementación de las actividades del “**Primer Periodo de aplicación**”, (entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018)¹, como lo establece la normatividad vigente².

ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ
JEFE CONTROL INTERNO (firma)

ALBA CRISTINA ROJAS
AUDITOR (firma)

¹¹ Resolución 193 de 2016, Artículo 5, parágrafo 1 ; Resolución 693 de 2016, Artículo 6

² Directiva 001 de febrero de 2017, numeral 3, el cual señala los “factores claves de éxito para dar continuidad a la determinación de los saldos iniciales, y la aplicación de la norma a partir del 1 de enero de 2018” , y destaca el “Actualizar los manuales de procesos y procedimientos, y ajustarlos de acuerdo las políticas definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad (...)” (Subrayado fuera de texto)